NOTA DNCP/DNC/_Nº 31735/2016

Asunción, 28 de Octubre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Piribebuy
Teléfono: 0515 212 202
Mail: muni_pby@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 330584 **"Adquisición de equipos informáticos"** ID 308318 **(Ingresó el 25/10/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el CDP se visualiza en la columna de certificación actual monto inferior al monto referencial cargado en el SICP.**

2. **En el Anexo B punto 20 Capacidad Técnica requieren lo siguiente**: *Formato acorde a LEY 5016/14 "NACIONAL DE TRÁSITO Y SEGURIDAD VIAL".*
   Recomendamos aclarar al respecto para evitar confundir a los potenciales oferentes.

3. **En el Anexo B punto 1 Margen de Preferencia.** El texto no se adecua a la carta de invitación de bienes y/o prestación de servicios actualizada (Resolución DNCP N° 3025/16).

4. **En el Anexo B punto 23. Criterio de Desempate**. No se visualiza el texto completo conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2567/16. A continuación se transcribe el texto completo.

DISPONER que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Coordinador de Convenio Marco
DNCP

Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y Los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

5. En el Anexo B punto 27. Formas y Condiciones de Pago, se lee textualmente lo siguiente: "Los pagos se realizarán a plazos, dentro de los 30 (sesenta) días calendario posteriores a la entrega de los bienes adjudicados.."

   Consultamos el plazo de pago es 30 o son 60 días? Definir plazo

6. **Se visualiza en el Anexo B, que a partir del punto 28 en adelante y hasta el final,** no coincide la numeración y texto de algunos puntos con el modelo de la carta de invitación estándar para adquisición de bienes y/o prestación de servicios actualizada para contratación directa (Resolución DNCP N° 3025/16). Recomendamos adecuar.

7. **En el Anexo B. punto 35 Lugar de entrega de los bienes.** Recomendamos indicar dirección, horario, días de entrega, Area responsable de recepcionar los bienes.

8. **En el Anexo B punto 36 Multas.** El porcentaje de garantía de cumplimiento de contrato 10% no coincide con lo indicado en el Anexo B punto 31 del 5 %. Recomendamos unificar criterio al respecto.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

9. **En el Anexo B punto 37 .Vigencia.** El texto no se adecua al modelo al modelo de la carta de invitación estándar actualizada. (Adquisición de bienes y/o prestación de servicios).Resolución DNCP N° 3025/16.

10. **En la proforma de contrato en el punto 3. Identificación de crédito presupuestario para cubrir e compromiso derivado del contrato.** El texto no se adecua al modelo de la carta de invitación estándar actualizada. (Adquisición de bienes y/o prestación de servicios). No corresponde indicar fecha, mes y año. Resolución DNCP N° 3025/16.

11. **En la proforma de contrato el punto 5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios prestados**. La columna de presentación está incompleta.

12. **En la proforma de contrato punto 6. Vigencia.** El texto no se adecua al modelo de la carta de invitación estándar actualizada. (Adquisición de bienes y/o prestación de servicios). No corresponde indicar fecha, mes y año. Resolución DNCP N° 3025/16.

13. **En la proforma de contrato punto 9. Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.** El porcentaje de garantía de cumplimiento de contrato 10% no coincide con lo indicado en el Anexo B punto 31 del 5 %. Recomendamos unificar criterio al respecto.

14. **En el Anexo E. El texto de la documentación no se adecua a la documentación conforme al modelo de la carta de invitación para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios actualizada. Resolución DNCP N° 3025/16.**

15. **En el sistema se visualiza que la vigencia no se adecua al texto conforme al modelo de la carta de invitación estándar actualizada.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc